



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN
ACUERDO INE/CIGYND/003/2021

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN, POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS RECOMENDACIONES SOBRE LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

G L O S A R I O

Comisión	Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGIPE	Ley General de Partidos Políticos
LGPP	Lineamientos que establecen los criterios con los cuales los partidos políticos deberán de elaborar los Planes Anuales de Trabajo de los recursos etiquetados para los rubros de gasto de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres y de las actividades específicas.
Lineamientos del Gasto Programado	
Lineamientos para atender la violencia política contra las mujeres en razón de género	Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.
PAT	Programa Anual de Trabajo. Documento que presentan los partidos políticos que contienen de manera pormenorizada los programas con proyectos y actividades, para alcanzar objetivos, metas e indicadores



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN ACUERDO INE/CIGYND/003/2021

de gestión y resultados, fechas o periodos de ejecución a desarrollar durante el año con el objetivo de medir los resultados con eficacia y eficiencia en el ejercicio del gasto.

Protocolo	Protocolo para la implementación de buenas prácticas en el ejercicio de los recursos del gasto programado: capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
RF	Reglamento de Fiscalización
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización
UTIGYND	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación
VPCMRG	Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

ANTECEDENTES

- I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos; asimismo, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. En el citado Decreto, en su artículo 41, Base V apartado B, penúltimo párrafo, se establece que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales (federal y local), así como de las campañas de las candidaturas.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN ACUERDO INE/CIGYND/003/2021

contienen las facultades y atribuciones de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.

- IV. En la misma fecha, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos, en la que se establece, entre otras cuestiones: i) la distribución de competencias en materia de partidos políticos; ii) los derechos y obligaciones de los partidos políticos; iii) el financiamiento de los partidos políticos; iv) el régimen financiero de los partidos políticos; y v) la fiscalización de los partidos políticos.
- V. El 6 de junio de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG45/2014, se aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- VI. El 28 de enero de 2015, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el acuerdo INE/CG21/2015, por el que se expidió el lineamiento del gasto programado y se abrogaron los lineamientos para la elaboración del programa anual de trabajo del gasto programado publicados el 20 de octubre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.
- VII. **Aprobación del Protocolo.** En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de septiembre de 2018 se emitió el Acuerdo INE/CG1306/2018 por el que se aprobó el Protocolo para la implementación de buenas prácticas en el ejercicio de los recursos del gasto programado: capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
- VIII. **Reforma “Paridad en Todo”.** El 6 de junio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la reforma a nueve artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con la aplicación del principio de paridad entre hombres y mujeres en todos los poderes públicos y niveles de gobierno.
- IX. **Reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.** El 13 de abril del 2020 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Dichas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN ACUERDO INE/CIGYND/003/2021

reformas previeron diversas disposiciones que tienen impacto sobre el funcionamiento y obligaciones de los partidos políticos.

- X. **Modificaciones al Reglamento de Fiscalización.** El 14 de agosto de 2020 se publicó en el DOF el acuerdo INE/CG174/2020, mediante el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba reformar y adicionar diversas disposiciones de los Reglamentos de Fiscalización y de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en los cuales se establecen criterios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, además de asegurar la obligación de los partidos políticos de reportar de manera pormenorizada y justificada los recursos destinados a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres en los informes trimestrales. Asimismo, faculta a la Unidad Técnica de Fiscalización a revisar y verificar que los proyectos se encuentren alineados al cumplimiento del objetivo del programa; emitir las observaciones pertinentes a los sujetos obligados para que estos modifiquen los programas y sus proyectos; y a establecer de manera clara las consecuencias jurídicas que derivan de la omisión de los partidos de destinar el porcentaje mínimo del financiamiento al liderazgo político de las mujeres.
- XI. **Proceso Electoral 2020-2021.** El 7 septiembre de 2020 dio inicio el Proceso Electoral para renovar la Cámara de Diputados y diversos cargos en los 32 estados del país. La Jornada Electoral se realizará el 6 de junio de 2021 y se elegirán más de 20 mil cargos donde se debe garantizar el registro de candidaturas de forma paritaria.
- XII. **Aprobación de los Lineamientos.** El 28 de octubre de 2020, el Consejo General aprobó los Lineamientos. En el Artículo 15, se estableció que el Programa Anual de Trabajo que deben elaborar los partidos políticos, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización, respecto de las actividades de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, se compartiría con la Comisión, para que dicha instancia pudiera formular recomendaciones sobre las actividades, objetivos y metas contenidos en dichos documentos.
- XIII. **Aprobación de Acciones Afirmativas.** El 15 de enero de 2021 el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG18/2021, en el que se establecen acciones afirmativas para diversos grupos en situación de vulnerabilidad.
- XIV. **Envío de los PAT.** El 22 de enero de 2021, la Unidad Técnica de Fiscalización remitió a la UTIGYND los programas de gasto para la capacitación, promoción



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN ACUERDO INE/CIGYND/003/2021

y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, presentados por los 10 partidos políticos nacionales con registro.

- XV. Observaciones a los PAT.** En febrero de 2021 se recibieron observaciones por parte de la Consejera Carla Humphrey Jordan, así como de la Consejera Dania Paola Ravel Cuevas a los Programas Anuales de Trabajo presentados por los partidos políticos.
- XVI. Sesión de la Comisión.** El 10 de febrero de 2021, en sesión extraordinaria de la Comisión se instruyó a la Secretaría Técnica a presentar el análisis realizado por la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación respecto de la presentación de los Programas Anuales de Trabajo de los partidos políticos, con las observaciones que se hicieron a lo largo de la sesión, ello para coordinar la actividad y trabajar de forma conjunta con la Unidad Técnica de Fiscalización y poder ser presentados en la siguiente sesión de la Comisión.
- XVII. Recomendaciones conjuntas.** Con fechas 18 y 23 de febrero, personal de las Unidades Técnica de Fiscalización y de Igualdad de Género y No Discriminación llevaron a cabo reuniones de trabajo con el objetivo de realizar un análisis conjunto y emitir recomendaciones relativas a los programas de gasto para capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, presentados por los diez partidos políticos nacionales.

CONSIDERACIONES

- I. Competencia.** La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación es competente para emitir las presentes recomendaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos.
- II. Competencia de revisión del gasto.** La Unidad Técnica de Fiscalización es la instancia facultada para realizar el análisis cualitativo y la auditoría del gasto programado en los rubros de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres y de las actividades específicas, conforme a lo establecido en la LGIPE, LGPP y Reglamento de Fiscalización.
- III. Recomendación.** La Comisión emite las presentes recomendaciones, con base en lo establecido en el artículo 51, numeral 1 inciso a), fracción V, de la Ley General de Partidos Políticos, así como en el artículo 163, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, respecto a que los partidos políticos deberán destinar anualmente el tres por ciento del financiamiento público ordinario para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Para



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN ACUERDO INE/CIGYND/003/2021

ello, deben realizar la programación anual de los recursos que pueden ser orientados a tres tipos de proyectos: 1) capacitación y formación política para las mujeres, 2) investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados y 3) divulgación y difusión.

Así como lo establecido en el artículo 186, numeral 2 del RF, respecto a que “Los partidos políticos deberán incluir al menos un proyecto en su programa anual de trabajo, vinculado con la violencia política contra las mujeres en razón de género”.

IV. Estructura de los PAT

Los partidos políticos tienen la obligación de presentar los Programas Anuales de Trabajo dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del financiamiento público que reciben para sus actividades ordinarias permanentes, de conformidad con el artículo 170 del Reglamento de Fiscalización, y de acuerdo con el 175 de dicho ordenamiento cada proyecto deberá incluir:

- ✓ Los objetivos, metas e indicadores a desarrollar durante el año, así como alcance y beneficios del proyecto.
- ✓ Las actividades que darán cumplimiento a los objetivos, metas e indicadores.
- ✓ El presupuesto asignado por actividad, identificando de manera clara los rubros que serán objeto de gasto.
- ✓ El cronograma para seguimiento de resultados y monitoreo de indicadores.
- ✓ La persona responsable de la organización y ejecución.
- ✓ La persona responsable del control y seguimiento.
- ✓ Los proyectos podrán registrarse todo el año siempre que cumplan con lo establecido en el programa y tengan los elementos mencionados.

V. Sanciones y omisiones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 bis del Reglamento de Fiscalización, cuando el partido político omita destinar el porcentaje mínimo de su financiamiento público establecido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, se estará a lo siguiente:

- a) Independientemente de las sanciones que se impongan por dicho incumplimiento, el partido político deberá reintegrar el importe que no destinó de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización.
- b) El monto que no fue destinado por los partidos políticos nacionales deberá de aplicarse en el ejercicio inmediato siguiente al de la fecha de aprobación del Dictamen y resolución en los que se haya determinado la irregularidad, junto con aquel que deba destinarse anualmente consistente en el tres por ciento del financiamiento público ordinario o el porcentaje que se establezca en cada legislación local según corresponda.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN ACUERDO INE/CIGYND/003/2021

c) Se considerará reincidente al sujeto obligado que omite destinar el porcentaje referido en dos o más ejercicios anuales.

ANÁLISIS GENERAL

El presente análisis integra cuatro rubros y se realizan recomendaciones generales para los partidos políticos, con el objetivo de garantizar que el 3% de los recursos etiquetados sean utilizados de forma adecuada y cumplan con el propósito para el que fueron entregados.

Rubros que se analizan son:

- 1) Recursos económicos destinados para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres (3%) en relación con el monto efectivamente destinado de acuerdo con los PAT presentados.
- 2) Instancias que presentan el PAT
- 3) Congruencia entre objetivo, meta e indicadores del PAT
- 4) Subrubros contemplados en los PAT

1) Recursos económicos destinados para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres (3%) en relación con el monto efectivamente destinado de acuerdo con los PAT presentados

El 18 de noviembre de 2020 el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG573/2020, por el que se distribuye el financiamiento público federal, así como las prerrogativas postal y telegráfica de los partidos políticos nacionales para el ejercicio 2021, mismo que contempla los importes del financiamiento público que cada Partido Político deberá destinar como mínimo en el año 2021 a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Una primera actividad del análisis para consistió en hacer un comparativo entre el monto mínimo destinado del 3% y el monto reportado en los PAT, ello para corroborar que los recursos estuvieran contemplados en las actividades reportadas. En tres partidos políticos los recursos del PAT fueron los mismos que los destinados en el 3%; cuatro partidos destinaron recursos superiores a los contemplados en el Acuerdo antes referido y tres partidos tienen montos menores en el PAT respecto de lo aprobado. Uno de los partidos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN ACUERDO INE/CIGYND/003/2021

que de acuerdo con el PAT únicamente considera utilizar el 10% de los recursos designados.¹

Recomendación

No aplicar la totalidad de los recursos del 3% etiquetado es una mala práctica que se ha reportado en años previos por la UTF, así como en el Protocolo, ya que ello representa una desventaja para las mujeres que no se ven beneficiadas con este gasto etiquetado y además constituye una infracción de los partidos políticos en cuanto a sus obligaciones en la materia.

¹ El Partido Verde Ecologista de México manifestó en la Sesión de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación celebrada el día 25 de febrero de 2021, que tuvo dificultades para registrar los datos en la plataforma, por lo que harán la modificación correspondiente. Sobre el particular la Unidad Técnica de Fiscalización comentó que efectivamente, el monto presentado se debía a **un error técnico del sistema PAT** y no a una omisión del partido político, y que esta situación ya se estaba corrigiendo, se presentaran alternativas para atender de forma correcta y que el Partido pueda hacer la modificación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN
ACUERDO INE/CIGYND/003/2021

Cuadro 1. Comparativo entre monto del 3% y los PAT

Partido Político Nacional	Monto mínimo para destinar para el liderazgo político de las mujeres (3%)	Monto efectivamente destinado de acuerdo con los PAT	Observaciones
PAN	\$26,974,246	\$26,974,245	El monto del PAT es el mismo que el destinado en el 3%
PRI	\$25,409,210	\$23,619,210	El monto del PAT es menor al destinado al 3%
PRD	\$12,431,477	\$12,439,476	El monto del PAT es superior al destinado al 3%
PT	\$10,871,785	\$11,030,000	El monto del PAT es superior al destinado al 3%
PVEM	\$11,867,883	\$1,190,700	El monto del PAT es menor al destinado al 3% ²
MC	\$11,430,735	\$14,159,118	El monto del PAT es superior al destinado al 3%
Morena	\$49,091,515	\$49,500,000	El monto del PAT es superior al destinado al 3%
PES	\$3,150,571	\$3,150,571	El monto del PAT es el mismo que el destinado en el 3%
RSP	\$3,150,571	\$3,150,571	El monto del PAT es el mismo que el destinado en el 3%
FXM	\$3,150,571	\$3,050,571	El monto del PAT es menor al destinado al 3%

² En sesión de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación celebrada el día 25 de febrero de 2021, el PVEM manifestó que se trataba de un error técnico derivado de la carga de las cifras, lo cual fue corroborado por la Unidad Técnica de Fiscalización, y se atenderá esta situación para el registro correcto de las cifras.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN ACUERDO INE/CIGYND/003/2021

Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo INE/CG573/2020 y los PAT presentados por los 10 partidos políticos nacionales.

2) Instancias que presentan el PAT

Los PAT deben referir los nombres y firmas de las personas responsables de la organización y ejecución, así como del control y seguimiento de las actividades. De acuerdo con el Protocolo, una de las problemáticas para el ejercicio de los recursos del gasto programado es la imposición de la Secretaría de Finanzas o de la dirigencia partidista en los temas que componen los proyectos.

En este sentido, es importante mencionar que en cuatro PAT presentados por los partidos políticos es posible distinguir la participación de los organismos de mujeres con nombres y firmas (PAN, PRI, PVEM y MC), tres partidos (PT, PES y RSP) no contemplan el involucramiento de dichas instancias y la información de los PAT de otros tres partidos (PRD, Morena y FXM) no permite afirmar si están involucradas o no, pues firma un jefe de área, líder o responsable de proyecto sin dar mayores elementos de análisis.

Recomendación

Resulta necesario que los organismos de mujeres estén involucrados en la planeación y ejecución del 3%, y que la firma de éstas sea parte de los proyectos, ya que es en estas instancias donde se estima hay personal capacitado en la materia que puede realizar un mejor desarrollo de la planeación e implementación de las actividades del gasto programado. Adicionalmente dado que se considera que, con ello, se motiva la disposición oportuna de los recursos por parte de la Secretaría de la Mujer u órgano equivalente, para la realización de los proyectos planteados, así como el conocimiento y transparencia de los recursos y las actividades planeadas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN
ACUERDO INE/CIGYND/003/2021

Cuadro 2. Personas que presentan el PAT

Partido Político Nacional	Firma
PAN	-Directora de Promoción Política de la Mujer (M) -Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional (H)
PRI	-Administrativo ONMPRI (M) -Administrativo ONMPRI (M)
PRD	-Coordinador del Patrimonio y Recursos Financieros (H) -Jefe de Área (M)
PT	-Responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional (H) -Responsable del Departamento de Contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional (H)
PVEM	-Secretaria de Finanzas (M) -Área Mujer (M)
MC	-Coordinadora Nacional de Mujeres en Movimiento (M) -Tesorera Nacional (M)
Morena	-Delegado en funciones de secretario de finanzas del comité ejecutivo (H) -Líder de proyecto (M)
PES	-Contador (H) -Contador General (H)
RSP	-Tesorero (H) -Coordinadora de la Red Nacional de Mujeres Progresistas (M)
FXM	-Responsable de Proyecto (H) -Responsable de Proyecto (M)

Fuente: Elaboración propia con base en los PAT presentados por los 10 partidos políticos nacionales.

3) Congruencia entre objetivo, meta e indicadores del PAT

De acuerdo con la información referida en los PAT, siete de los 10 partidos políticos proporcionan poca información sobre las actividades que realizarán, por ejemplo, el nombre de los cursos, talleres o conferencias que tienen contempladas, por lo que no existen elementos suficientes para el análisis. Los PAT de tres partidos políticos (PRI, MC y RSP) aportan mayores elementos que permiten identificar coincidencia entre el objetivo, metas y acciones diseñadas; si bien pueden ser objeto de mejora, en atención a las observaciones específicas a cada partido político.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN ACUERDO INE/CIGYND/003/2021

Recomendación

Los PAT deben tener una correcta planeación de las actividades, lo cual se determina con la congruencia y alineación entre objetivos, metas e indicadores, lo que permite la verificación y cumplimiento de la finalidad del gasto. De no ser así se tendrá que solicitar a los partidos políticos la reelaboración de los mismos. En este sentido, en el siguiente cuadro se analiza lo presentado por cada partido político con un resumen ejecutivo, el análisis amplio de la información corresponde al Anexo 1 de este documento.



**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN
ACUERDO INE/CIGYND/003/2021**

Cuadro 3. objetivo, meta e indicadores

Partido Político Nacional	Congruencia y alineación entre objetivos, metas e indicadores
PAN	No coinciden objetivos, meta e indicadores No se menciona el sentido de los temas de los que versarán los cursos, ni los temas específicos de las investigaciones, por lo que no existe información suficiente para el análisis
PRI	En las actividades coincide el objetivo, meta, cursos y acciones diseñadas en los diferentes subrubros
PRD	No coinciden objetivos, meta e indicadores No se menciona el sentido de los cursos por lo que no existen elementos suficientes para el análisis
PT	No se cuenta con información adicional sobre los talleres que se pretenden dar, por lo que no es posible conocer si hay o no una coincidencia entre objetivos y metas. La información contempla más de un año del ejercicio y se consideran talleres para hombres.
PVEM	No coinciden objetivos y meta Se contempla que el cuadernillo llegue a la ciudadanía en general y la actividad se considera para el último trimestre del 2021 y parte del ejercicio 2022
MC	En las actividades coincide el objetivo, meta y cursos diseñados Se proporciona información relevante para el análisis como los nombres de los cursos, el número de mujeres beneficiadas y se cumple con el propósito de las actividades propuestas.
Morena	Hay poca información sobre la capacitación en línea por lo que no existen elementos suficientes para el análisis y determina si existe coherencia entre Objetivos, Meta e Indicadores. Tampoco se especifica cómo la distribución del periódico "La regeneración" ayudará en los objetivos.
PES	Hay poca información sobre el contenido de las conferencias, talleres y mesas de trabajo planeadas por lo que no existen elementos suficientes para el análisis y para determina si existe coherencia entre Objetivos, Meta e Indicadores.
RSP	Coincide Objetivo, Meta y acciones para implementar



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN ACUERDO INE/CIGYND/003/2021

Se proporciona información relevante para el análisis como los nombres de los cursos, el número de mujeres beneficiadas y se cumple con el propósito de las actividades propuestas.

FXM

No existen elementos suficientes para el análisis y para determina si existe coherencia entre Objetivos, Meta e Indicadores.

Fuente: Elaboración propia con base en los PAT presentados por los 10 partidos políticos nacionales

4) Subrubros contemplados en los PAT

Como se refirió anteriormente, los partidos políticos pueden utilizar los recursos del 3% anual para las actividades de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en tres subrubros de gasto aplicables: 1) capacitación y formación para el liderazgo político; 2) investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados, y 3) divulgación y difusión.³

Capacitación y formación política para las mujeres. Constituye una estrategia de empoderamiento para que las mujeres participen en la política, de ahí la importancia de que esta capacitación y formación sea estratégica, focalizada, diferenciada y dirigida al objetivo que se pretende conseguir. Es importante que la capacitación se encuentre alineada con el diagnóstico en cuanto a posición y condición de género de quienes recibirán la capacitación, lo cual, a su vez, debe estar vinculado a los objetivos, metodología y contenidos de la misma. El artículo 186 del Reglamento de Fiscalización establece lo siguiente:

Conceptos integrantes de las actividades para la organización de mesas de trabajo, conferencias, talleres, eventos, educación y capacitación

1. El rubro de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres comprende, de manera enunciativa y no limitativa, actividades consistentes en cursos, talleres, seminarios, conferencias, diplomados, coloquios, debates, mesas redondas y similares, que favorezcan el desarrollo de competencias para la participación política de las mujeres (conocimientos, habilidades y actitudes) y la defensa de sus derechos políticos-electorales, en acciones y temas como:

³ Protocolo para la implementación de buenas prácticas en el ejercicio de los recursos del gasto programado: capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/98447/CGex201809-12-ap-19-a1.pdf?sequence=2&isAllowed=y>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN ACUERDO INE/CIGYND/003/2021

- a) Las acciones establecidas en el artículo 163, párrafo 1, inciso b) del presente Reglamento.
- b) Situación que guarda el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político.
- c) Diseño, implementación, seguimiento y evaluación de acciones y programas que favorezcan
- d) Igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.
- e) Marco Jurídico Nacional e Internacional para la protección de los derechos humanos de las mujeres.
- f) Derecho Electoral y parlamentario.
- g) Transversalización de la perspectiva de género y de los derechos humanos de las mujeres.
- h) Acciones, programas y políticas públicas y presupuestos con perspectiva de género.
- i) Negociación y resolución de conflictos en temas políticos.
- j) Comunicación Política.
- k) Nuevas Tecnologías.
- l) Liderazgo Político.
- m) Cabildeo.
- n) Mercadotecnia Política.
- o) Oratoria Parlamentaria.
- p) Monitoreo de acceso al poder con perspectiva de género.
- r) Violencia contra las mujeres.

2. Los partidos políticos deberán incluir al menos un proyecto en su programa anual de trabajo, vinculado con la violencia política contra las mujeres en razón de género.

3. Cuando los partidos realicen cambios o modificaciones a los programas de gasto, que hayan sido previamente reportados, en términos de lo dispuesto en el numeral 1 del presente artículo, deberán informarlo a la Unidad Técnica dentro de los quince días posteriores al cambio o modificación.

Investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados. Los partidos políticos podrán realizar investigaciones, análisis, diagnósticos y estudios comparados que identifiquen y brinden información sobre la situación que guarda el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres, con el objeto de generar indicadores, acciones y programas orientados a la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, e informar a la ciudadanía de la evolución, desarrollo y avances respecto del liderazgo político de las mujeres, de conformidad con el artículo 51, numeral 1, inciso a) fracciones IV y V e inciso c) de la Ley General de Partidos.

Asimismo, el artículo 188 del reglamento de fiscalización establece lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN ACUERDO INE/CIGYND/003/2021

Conceptos integrantes de las actividades de investigación relacionadas con el liderazgo político de las mujeres

1. El rubro comprende la realización de análisis, diagnósticos y estudios comparados, entre otros, vinculados con las circunstancias de las mujeres en el ámbito político. Tales trabajos podrán dar elementos para planear el PAT mediante investigaciones diagnósticas, específicamente las relativas a los obstáculos que enfrentan las mujeres dentro de los partidos políticos para la participación política y de cultura organizacional. Además, deberán ser de autoría propia e inédita.

2. Los trabajos de investigación deberán formularse con una metodología y garantizar los estándares de una investigación académica, preferentemente estarán organizados en secciones de acuerdo con la estructura de contenidos siguientes:

I. Introducción.

II. Justificación de la realización de la investigación e importancia de la misma.

III. Objetivos de la investigación.

IV. Planteamiento y delimitación del problema.

V. Marco teórico y conceptual de referencia.

VI. Formulación de hipótesis.

VII. Pruebas empíricas o cualitativas de las hipótesis.

VIII. Conclusiones y nueva agenda de investigación.

IX. Bibliografía.

3. El partido informará, en el momento de presentar sus actividades, sobre los mecanismos utilizados y sus alcances para la difusión de los trabajos de investigación que se presenten.

Divulgación y difusión. Se refiere a la elaboración, publicación y distribución de libros, revistas, folletos o cualquier forma de difusión de temas de interés relacionados con la paridad de género y el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, orientados a la difusión de problemáticas, retos y avances en la participación política de las mujeres, así como la promoción de sus derechos en el ámbito político y los mecanismos de acceso para su ejercicio efectivo; de igual manera contempla la realización de propaganda y publicidad relacionada con la ejecución y desarrollo de las acciones para el adelanto en la materia. La divulgación socializa información para generar conocimientos, habilidades y actitudes en las mujeres que favorezcan el desarrollo de competencias para su participación política; es decir, es la manera de hacer llegar los materiales al mayor número de mujeres (simpatizantes y/o militantes) y personas en general. Tanto la difusión como la divulgación favorecen el derecho de acceso a la información que a su vez contribuye a crear las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y su empoderamiento en el ámbito político.

Asimismo, el artículo 187 del reglamento de fiscalización establece lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN ACUERDO INE/CIGYND/003/2021

Objetivo de las actividades para la divulgación y difusión

1. El rubro de divulgación y difusión de la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres debe integrar temas similares a los establecidos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres; así como la divulgación de información sobre los derechos de las mujeres y los mecanismos de acceso para su ejercicio, contemplados tanto en los estatutos partidistas y la Ley de Partidos. Además, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 186 del Reglamento.

2. Quedan comprendidas dentro de las actividades señaladas en el numeral anterior: la edición y producción de impresos, videograbaciones, medios electrónicos, medios ópticos, medios magnéticos y nuevas tecnologías de la información, propaganda y publicidad a través de los cuales se difundan materiales o contenidos vinculados con al menos una actividad de capacitación y formación para el liderazgo político de las mujeres

De acuerdo con los PAT presentados, tres partidos políticos (PRI, MC y RSP) optaron por tener actividades en los tres subrubros. Otras tres instituciones políticas realizarán actividades en dos, y cuatro decidieron sólo tener acciones en uno de ellos. La mayoría de los partidos políticos decidieron tener actividades de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, sólo el PVEM no reportó acciones en ese apartado.

Recomendaciones

Es importante mencionar que una de las buenas prácticas identificadas en el Protocolo es equilibrar el gasto entre los diferentes subrubros, para que exista una estrategia conjunta que potencialice el impacto de cada uno y no solo actividades aisladas, por lo que se insta a los partidos políticos a considerar esta recomendación. Así como atender la obligación de incluir al menos un proyecto en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Asimismo, es importante que se aseguren de incorporar en el PAT acciones en materia de los derechos de sectores y grupos de mujeres en mayor vulnerabilidad, en consideración al Acuerdo INE/CG18/2021, en el que se establecen acciones afirmativas para diversos grupos en situación de vulnerabilidad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN
ACUERDO INE/CIGYND/003/2021

Cuadro 4. Rubros contemplados en los PAT

Partido Político Nacional	Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres	Investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados	Divulgación y difusión	Subrubros de gasto aplicables
PAN	Sí	Sí	No	2
PRI	Sí	Sí	Sí	3
PRD	Sí	No	No	1
PT	Sí	Sí	No	2
PVEM	No	No	Sí	1
MC	sí	Sí	Sí	3
Morena	sí	No	Sí	2
PES	Sí	No	No	1
RSP	Sí	Sí	Sí	3
FXM	Sí	No	No	1

Fuente: Elaboración propia con base en los PAT presentados por los 10 partidos políticos nacionales.

Respecto de los temas contemplados en el subrubro Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, se emiten las siguientes recomendaciones:

i) Proporcionar mayor información para el análisis

En muchos casos los PAT presentados por los partidos políticos no permiten identificar el objetivo de las capacitaciones, talleres o cursos, pues los nombres de las acciones y la descripción de objetivos son sumamente generales, por lo que se recomienda elaborar estos apartados con mayor información concreta, tomando como base los resultados de PAT de años previos, para poder realizar el análisis y quede clara la viabilidad y pertinencia de los objetivos que se buscan.

En el mismo sentido, se sugiere la revisión de la programación de las actividades a fin de garantizar su cumplimiento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN ACUERDO INE/CIGYND/003/2021

ii) Evitar la reproducción de estereotipos

Se recomienda a los partidos políticos observar la obligación de evitar reproducir roles o estereotipos de género en los proyectos y acciones del PAT, especialmente en materia de la capacitación que se pretende ofrecer a las mujeres. Se sugiere poner especial atención en aquellos que aborden los temas de: imagen, mercadotecnia, feminización de la política, entre otros, toda vez su contenido podría no contribuir a erradicar la brecha de género en la política, y podrían tener el efecto contrario.

iii) Considerar temas de gran relevancia

En 2019 y 2020 se aprobaron en México dos reformas fundamentales para la participación política de las mujeres, la Reforma de “Paridad en Todo” y la Reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, por lo que se recomienda a los partidos políticos promover el conocimiento de estos dos parteaguas en la democracia paritaria.

Asimismo, destacan las modificaciones al Reglamento de Fiscalización las cuales incluyen la inclusión del de término de violencia política en razón de género; el uso de gasto para prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género; el desagregar elementos de actividades y mayores elementos de comprobación del gasto; la consideración de sanciones por no ejercer el gasto, y la presentación de informes trimestrales pormenorizados.

Además de ello, el Consejo aprobó para este proceso electoral acciones afirmativas para personas indígenas, personas con discapacidad, personas afromexicanas y personas de la diversidad sexual, se deberá respetar la postulación paritaria, por lo que se considera que este tema es de suma relevancia para las mujeres militantes y simpatizantes de los partidos políticos.

De forma adicional, se considera necesario que sobre todo en el marco del Proceso Electoral en curso, se brinde a las mujeres herramientas que les permitan ser competitivas en las contiendas electorales, por lo que se recomienda incluir dentro de las propuestas de capacitación temas de formación política, oratoria, debates, campañas, entre otros. Sin contravenir lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de Fiscalización.

Así como también considerar temas sustantivos, que fortalezcan a las mujeres al inicio de su cargo en puestos de elección popular como: políticas, presupuestos públicos y marco normativo con perspectiva de género, entre otros.

iv) Recordar el objetivo del 3%

Un tema relevante relativo a los recursos del presupuesto etiquetado para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres es si dichos recursos pueden



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN ACUERDO INE/CIGYND/003/2021

ser utilizados en la capacitación de hombres, por ejemplo, con cursos sobre nuevas masculinidades, entre otros.

Sobre el particular, es conveniente recordar que el 3% es una medida específica para revertir la subrepresentación política de las mujeres. Se trata de una Acción afirmativa derivada de una histórica discriminación que impide o limita la participación de las mujeres en la esfera política, es así como, como toda acción afirmativa debe enfocarse al grupo para el cual se diseñó, en este caso las mujeres que participan en los partidos políticos.

El feminismo ha construido medidas compensatorias en materia de derechos humanos y una de ellas es la de presupuestos públicos sensibles al género y recursos etiquetados que promuevan la igualdad sustantiva, por lo que se considera que dichos recursos deben ser utilizados para los fines y propósitos con los que fueron diseñados.

No obstante, es importante señalar que es necesario que se realicen cursos, talleres, conferencias y demás actividades dirigidas a los hombres -militantes y simpatizantes- de los partidos políticos, a fin de erradicar conductas como la violencia política en razón de género, por lo que se recomienda que se promuevan estas actividades haciendo uso de recursos distintos al 3%, acorde a lo establecido en la materia en los Lineamientos para atender la violencia política contra las mujeres en razón de género.⁴

v) Considerar la pandemia provocada por el virus COVID-19

Se recomienda a los partidos políticos tomen en consideración para la planeación de todos sus proyectos y actividades que conforman los PAT, las restricciones derivadas de la pandemia provocada por el virus COVID-19, ello a fin de garantizar su viabilidad.

⁴ Acuerdo INE/CG517/2020



Partido Acción Nacional

Presupuesto

El monto del dinero destinado es consecuente con el aprobado en el acuerdo INE/CG573/2020

Trazabilidad: Objetivos, actividades, metas e indicadores

El objetivo planteado para el rubro de capacitación es sumamente general y no considera una definición puntual de las actividades a implementar y los temas de abordaje. Si bien se identifican de manera global los temas en la presentación del objetivo, no hay una desagregación en la presentación de los cursos, por lo que de la revisión no se puede desprender que temáticas estarán abordando. Necesario revisar el diseño del indicador, ya contempla tres conceptos diferentes (capacitación/investigaciones/divulgación). En este apartado mencionan difusión, sin embargo, no se incluye ninguna actividad relacionada con este rubro.

En el subrubro de Investigación, Análisis, Diagnósticos y Estudios, se expresa en el objetivo que se proporcionara información sobre participación política de las mujeres, y protección de derechos a través de publicaciones de investigaciones, sin embargo, no se mencionan el nombre de ninguna investigación a realizar o posibles contenidos. Esta actividad contempla 10 millones de pesos distribuidos en presentaciones de investigación, sin temas o cronograma de las mismas.

En Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer por una intervención política igualitaria de las Mujeres en Acción Nacional, se describe el periodo de inicio del 01/01/2021 y fin del 31/12/2022, debiendo decir diciembre de 2021.

En el apartado de Investigación, Análisis, Diagnósticos y Estudios Comparados. Análisis para el Empoderamiento de las Mujeres en la vida política, retos y avances. se describe el periodo de inicio del 01/01/2021 fin del 31/12/2022, debiendo decir diciembre de 2021.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN ACUERDO INE/CIGYND/003/2021

Destino del Gasto

El recurso en materia de capacitación es de 16 millones de pesos, destinados únicamente al pago de ponentes, sin que se aclare cuántos, que temas brindaría, la modalidad de los cursos, el alcance de cada uno de ellos, la población objetivo, entre otros.

Ninguna de las actividades establece los conceptos desagregados de gasto. Necesario realizar los ajustes para determinar el alcance real de los proyectos presentados."



Partido Revolucionario Institucional

Presupuesto

El monto del dinero destinado es menor al aprobado en el acuerdo INE/CG573/2020. Se sugiere verificar el monto mínimo toda vez que se registra un monto de \$1,789,999.97 menor al requerido.

Trazabilidad: Objetivos, metas e indicadores

Se contemplan acciones en los tres rubros: capacitación, investigación y divulgación. La propuesta involucra diversas actividades con varias temáticas y diferentes abordajes. De la propuesta destaca la definición de objetivos puntuales, y metas en relación al número de personas a las que se quiere llegar, así como un cronograma de actividades con una cobertura en diferentes entidades federativas.

Es importante mencionar que la propuesta incorpora una lista de los proyectos a desarrollar, se considera necesario que dichas propuestas estén desagregadas en cada uno de los rubros.

En el acta constitutiva del proyecto punto 4 "Manejo del debate político" del PRI se establece lo siguiente: METAS Incrementar las habilidades de argumentación y de refutar un argumento a 500 mujeres, militantes y simpatizantes priistas a través de la impartición de 5 cursos de capacitación para proporcionar los conocimientos y herramientas necesarias en un periodo de 9 meses. No obstante, cuando se detalla la cobertura del proyecto el total del alcance no coincide con el establecido previamente en las metas; se menciona una cobertura de 27 en Tlaxcala, 7 en Aguascalientes, 175 en México y 191 en CDMX.

En el proyecto Protocolo del PRI para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género se tiene la siguiente observación:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN ACUERDO INE/CIGYND/003/2021

En el Acta constitutiva del proyecto punto 6 Alcance y Beneficios

(...)

Beneficios y/o población impresión y entrega de 10,000 ejemplares a mujeres, militantes y simpatizantes del PRI. Total 1000, debiendo decir Total 10,000.

Destino del Gasto

En relación a la presentación del gasto por lo que se refiere a capacitación el recurso se destina al pago de ponentes y no se contempla ningún otro concepto, en el caso de investigaciones, no se especifica el monto para el desarrollo de la investigación per se.



Partido de la Revolución Democrática

Presupuesto

El monto del dinero destinado es superior al aprobado en el acuerdo INE/CG573/2020

Trazabilidad: Objetivos, metas e indicadores

Se plantea un proyecto general denominado Empoderamiento político de las mujeres para la democracia del futuro, el objetivo del mismo involucra acciones de capacitación, con un alcance definido en el número de mujeres a las que establece capacitaría, así como las entidades federativas en las que se desarrollarían los 9 talleres de capacitación proyectados.

Se considera necesario incorporar el tema de los talleres, a fin de determinar de qué manera se contribuye al empoderamiento político de las mujeres. Se deben incorporar los temas de los talleres propuestos.

No se contemplan actividades de divulgación ni de investigación.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN ACUERDO INE/CIGYND/003/2021

Destino del Gasto

La distribución del gasto se centra en pago de ponentes y el rubro de otros, sin que se especifique el concepto de este recurso el cual suma poco más de 7 millones de los 12 millones destinados para este fin, necesaria la desagregación del gasto.



Partido del Trabajo

Presupuesto

El monto del dinero destinado es superior al aprobado en el acuerdo INE/CG573/2020

Trazabilidad: Objetivos, metas, indicadores

El planteamiento del objetivo es congruente con la meta y el indicador.

Respecto de las actividades de capacitación, sólo se contempla para personas de la Ciudad de México lo que podría ser una desventaja para las mujeres militantes, afiliadas y simpatizantes de otras entidades, y en específico para las mujeres indígenas. Se planea que los estudios de investigación estén listos en diciembre de 2021, por lo que las mujeres militantes no se verán beneficiadas para el proceso Electoral en curso.

Se observan pocas actividades en materia de fortalecimiento de capacidades para el proceso electoral, sobre todo considerando las reformas de Paridad y VPCMRG aprobadas en 2019 y 2020, respectivamente.

En el acta constitutiva del proyecto denominado “Capacitación y formación para el liderazgo político de la mujer” se establece lo siguiente: talleres de capacitación de liderazgo político de mujeres Aproximadamente 1,100 personas (mujeres y hombre) militantes, afiliada(os) y simpatizantes al PT. A través de 22 talleres (12 en modalidad aula virtual y 10 en modalidad presencial) para fortalecer aspectos clave para el desarrollo político de las mujeres En un periodo de 1 año 2 meses. No obstante, en el periodo de realización se describe el inicio 01/01/2021 y el fin el 31/12/2021 periodo que no coincide con el detallado en las metas de 1 años 2 meses. Se considera importante que se señalen las fechas en las se realizaran los talleres.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN ACUERDO INE/CIGYND/003/2021

Destino del Gasto

La distribución del gasto es congruente con las actividades indicadas, sin embargo, se recomienda diversificar las actividades, incorporando divulgación e investigación.



Partido Verde Ecologista de México

Presupuesto

El monto del dinero destinado es mucho menor al aprobado en el acuerdo INE/CG573/2020, es necesario revisar el monto mínimo destinado, toda vez que es 10 millones menor a lo que se debería considerar.

Trazabilidad: Objetivos, metas e indicadores

No está definido el objetivo del proyecto a realizar. La única actividad es la realización de un cuadernillo, la fecha de inicio de la actividad del cuadernillo es octubre de 2021, por lo que no será un instrumento que les sea útil a las mujeres militantes en este proceso electoral. No hay coincidencia entre la actividad y los objetivos y metas establecidos. No se contempla incluir información sobre paridad, acciones afirmativas u competencias políticas. Necesario considerar actividades de capacitación e investigación.

En la actividad Divulgación y Difusión se describe el periodo de inicio del 01/10/2021 fin del 31/12/2022, debiendo decir 31/12/2021.

En el Acta constitutiva del proyecto punto Metas; Promover la participación en la vida democrática en la nueva normalidad 1590000 ciudadanos entrega de cuadernillos atreverte y denuncia a tu agresor ¿qué es la violencia y la violencia política contra las mujeres? Último Trimestre del 2021 y parte del ejercicio 2022, el número de cuadernillos no coincide con el con el número de cuadernillos descritos en las metas 159000.

En el apartado de metas se menciona que el cuadernillo ¿qué es la violencia y la violencia política contra las mujeres? Se realizará en el Último Trimestre del 2021 y parte del ejercicio 2022 por lo que en la revisión del informe anual se deberá considerar solo lo ejercido en 2021.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN ACUERDO INE/CIGYND/003/2021

Destino del Gasto

Se deben considerar actividades complementarias en cumplimiento de los Lineamientos.



Movimiento Ciudadano

Presupuesto

El monto del dinero destinado es superior al aprobado en el acuerdo INE/CG573/2020

Trazabilidad: Objetivos, metas, indicadores

La propuesta tiene congruencia entre los objetivos, metas y los indicadores planteados, considera actividades de capacitación y divulgación. La propuesta de capacitación contempla talleres, cursos y seminarios virtuales en temas de: liderazgo, oratoria, DDHH, perspectiva de género, derechos políticos, justicia electoral, mercadotecnia etc.

En divulgación y formación se establece la creación de un protocolo contra la violencia Política en razón de Género, un documental y mantenimiento de la página Web "MUJERES EN MOVIMIENTO. Es una propuesta completa. Tiene un alcance nacional e involucra en sus actividades al mecanismo de las mujeres en el partido político.

Destino del Gasto

Es congruente con las actividades planteadas.



Morena

Presupuesto

El monto del dinero destinado es superior al aprobado en el acuerdo INE/CG573/2020

Trazabilidad: Objetivos, metas, indicadores

El objetivo y las actividades que plantea son congruentes con las metas establecidas e indicadores.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN ACUERDO INE/CIGYND/003/2021

Se constató la programación de acciones de formación. Al respecto, se sugiere incluir actividades enmarcadas en el Proceso Electoral Federal que contribuyan a la divulgación del principio de igualdad de género, así como a la formación política de las mujeres que aspiran a un puesto de elección popular.

Asimismo, considerando la reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género de abril de 2020, se considera oportuno que se programen actividades relacionadas con la prevención e identificación de estas conductas.

Destino del Gasto

Se sugiere revisar el gasto destinado a divulgación, a fin de que el alcance e impacto sea mayor para las mujeres militantes y simpatizantes del partido.



Partido Encuentro Solidario

Presupuesto

El monto del dinero destinado es congruente con lo aprobado en el acuerdo INE/CG573/2020

Trazabilidad: Objetivos, metas, indicadores

Los proyectos planteados se centran en capacitación, el objetivo, metas e indicadores son congruentes entre sí y con el destino del gasto.

Estos programas están orientados para el desarrollo del liderazgo político, la comunicación política, para identificar y atender la violencia de género contra las mujeres que participan en la política y para la participación política de las mujeres en la democracia contemporánea, se están enfocando que estas formaciones se brinden en un periodo de 5 meses.

Destino del Gasto

Congruente con lo planteado.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN ACUERDO INE/CIGYND/003/2021



Redes Sociales Progresista

Presupuesto

El monto del dinero destinado es consecuente con lo aprobado en el acuerdo INE/CG573/2020

Trazabilidad: Objetivos, metas, indicadores

Es un proyecto equilibrado y con objetivos y metas muy alineadas entre ellas. Plantean tres actividades, un Diplomado en empoderamiento político de las mujeres para 300 mujeres a nivel nacional de forma virtual, un coloquio sobre la participación política de las mujeres, retos y avances en México para 200 mujeres en materia de agenda de igualdad de género y fortalecer el pensamiento crítico en Campeche y la realización de 7 cursos en línea para 350 mujeres para desarrollar herramientas, conocimientos y habilidades que fortalezcan la participación política en condiciones de igualdad en distintos ámbitos y el liderazgo.

Una investigación sobre violencia política contra las mujeres en razón de género sobre la aplicación de la legislación en la materia en las 32 entidades para que de forma comparada puedan las mujeres al interior del partido establecer medidas y políticas internas para prevenir, atender y sancionar dicho fenómeno y en la divulgación del 16 mil ejemplares del Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género en el Partido en las 32 Comisiones Ejecutivas Estatales como una herramienta para las mujeres militantes, simpatizantes y en general para que conozcan los mecanismos de defensa, impulsando la cultura de la denuncia y la reparación de los daños, con lo cual se fortalece la igualdad sustantiva y el acceso a una participación política libre de violencia.

Destino del Gasto

Los montos y conceptos son congruentes con las actividades planeadas.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN ACUERDO INE/CIGYND/003/2021



Fuerza por México

Presupuesto

El monto del dinero destinado es menor al aprobado en el acuerdo INE/CG573/2020

Trazabilidad: Objetivos, metas, indicadores

Existe congruencia entre el objetivo, actividades, metas e indicadores planteados. Están programando capacitar a 3,840 mujeres líderes sociales en todo el país a través de plataformas digitales en materia de liderazgo. Se desconoce los temas que tratarán, se sugiere incorporarlos.

Destino del Gasto

Los montos y conceptos son congruentes con las actividades planeadas. Faltan 100 mil pesos, que se sugiere se destinen al desarrollo de alguna actividad.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las recomendaciones sobre los Programas Anuales de Trabajo que presentan los partidos políticos nacionales respecto de las actividades de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en términos del artículo 15 de los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de esta Comisión para que notifique electrónicamente el presente Acuerdo a los diez partidos políticos nacionales para los efectos conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de esta Comisión notificar a la Unidad Técnica de Fiscalización, para que pueda considerar las recomendaciones en materia de perspectiva de género, en su análisis cualitativo y cuantitativo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN
ACUERDO INE/CIGYND/003/2021**

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral, así como en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, celebrada el 25 de febrero de dos mil veintiuno, por unanimidad de votos de la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, Carla Astrid Humphrey Jordan, y de las Consejeras y Consejero Electorales integrantes de la misma Maestra Norma Irene de la Cruz Magaña; Doctora Adriana Margarita Favela Herrera; Maestro José Martín Fernando Faz Mora, y Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, presentes en la sesión.

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO
DISCRIMINACIÓN**

**LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA
COMISIÓN DE IGUALDAD DE
GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN**

CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN

**LAURA LISELOTTE CORREA DE LA
TORRE**

